

4. La unidad central de proceso: arquitectura básica.
5. Principales unidades de E/S de datos y su utilización.
6. Dispositivos de almacenamiento de información.
7. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal del ordenador.
8. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Algebra de Boole.
9. Representación de la información; concepto de bit, byte, carácter, palabra, campo de datos, registro, fichero, bibliotecas y bases de datos.
10. Concepto de código de representación y sus clases.
11. Sistema operativo: concepto, estructura y clasificación.
12. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real, proceso por lotes. Proceso secuencial. Tiempo compartido.
13. Gestión de memoria; paginación, segmentación, memoria virtual.
14. El personal de informática y sus funciones. Dirección explotación, desarrollo, sistemas. Operadores.
15. Operación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas de control de acceso de usuarios y control de diagnósticos.
16. Operación: Gestión de colas de impresión.
17. Operación: Copias de seguridad.
18. Microinformática: Conceptos básicos. Arquitectura interna.
19. Microinformática: Equipos, periferia, soporte informático, consumibles.
20. Teleinformática: Introducción y conceptos básicos.
21. Conceptos de transmisión de datos. Técnicas de transmisión. Técnicas de conmutación.
22. Protocolos de comunicación. Componentes y niveles. TCP/IP: Conceptos básicos.
23. Redes locales. Conceptos generales. Clasificación. Tipología y topología.
24. Redes de alta velocidad. Conceptos generales.
25. Cableado estructurado. Conceptos y componentes.
26. Interconexión de LAN's. Elementos básicos. Inter-networking.
27. Integración de equipos en red. Compartición de recursos.
28. Sistemas operativos de red. Características generales. Tipos.
29. Servidores de terminales. Concentradores.
30. Internet. Conceptos generales. Conceptos generales a nivel de operación. Aplicaciones básicas.

ANEXO IV

Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. don Diego Sales Márquez, Rector de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Carlos Caburrasi Bustamante, Funcionario de carreta de la Escala Administrativa, Especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Don Fernando Fernández Palacín, Profesor Titular de Universidad, y don Juan Antonio Cejudo Pavón, Funcionario de carrera, ambos en representación de la Universidad de Cádiz, y don José Luis Marcos Vara, Funcionario de Carrera en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Miembros suplentes

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras.

Secretaría: Doña Elena Ruiz Quintero, Funcionaria de Carrera de la Escala Administrativa, Especialidad Informática de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocales: Don Ambrosio Díaz Camacho y doña Elena Ben Santos, Funcionarios de carrera en representación de la Universidad de Cádiz, y don Abelardo Belaustegui González, Funcionario de carrera en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

ANEXO V

Don con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad núm. declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 200.....

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puesto de Trabajo, publicada por Resolución Rectoral de 23 de diciembre de 2003 de la Universidad Internacional de Andalucía (BOJA núm. 7, de 13 de enero) y en el artículo 73 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, calle Américo Vespucio, núm. 2 (Monasterio Santa María de las Cuevas), 41092 Sevilla, en el modelo de instancia que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los aspirantes acompañarán a la solicitud «curriculum vitae» en el que figuren los títulos académicos, años de servicios, puestos de trabajo desempeñados en la Administración y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que considere oportuno alegar, mediante documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de octubre de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Núm. de orden: 17.
Denominación: Servicio de Gestión Económica y Admón. General.
Adscripción: Funcionario.
Forma de provisión: Libre designación.
Grupo: A.
N.C.D. 27.
C. específico: 11.351,64 €.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:	Situación Administrativa:
N.R.P.:	Domicilio, calle y número:	
Localidad:	Provincia:	Teléfono contacto:

Grado Consolidado.....
DESTINO ACTUAL

Organismo:	Centro Directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de Trabajo:	Nivel:	Fecha posesión:	Complemento Específico:

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha (BOJA de) para el puesto siguiente:

Denominación del puesto:		Centro Directivo:
Nivel:	Complemento Especifico:	Localidad y provincia:

En a de de 200

Excmo. Sr. Rector Magnifico de la Universidad Internacional de Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y Bandera del municipio de Cortegana (Huelva) (Expte. núm. 031/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 30 de septiembre de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español. De azur castillo en su color mamposteado de sable y adjurado del mismo color, superado de sol de oro. En punta de cinco ondas de plata. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de la proporción de 11 x 18. Paño ocre adjurado de azul. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Cortegana (Huelva), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Castro de Filabres (Almería). (Expte. núm. 055/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Castro de Filabres (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción del Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 24 de septiembre de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su Escudo y Bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: De azur, una Sierra de sinople de tres cimas sumada de una empalizada romana, con su torre vigía, de oro. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Paño de proporciones 2/3, dividido en dos franjas horizontales de igual anchura, la primera verde, la segunda amarilla; brochante, una faja vibrada, de proporciones 1/7, del uno en el otro.

Asimismo, en la mencionada sesión se acordó por la citada Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Castro de Filabres (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada, y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.